

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2020 – 00301 00

Obre en autos y para conocimiento del accionante lo informado por las demandadas.

Con todo, debe tener en cuenta el accionante que las nuevas entregas de los medicamentos que echa de menos no corresponden a las órdenes médicas inicialmente adosadas con la tutela, sino a posteriores, que no fueron del conocimiento de la judicatura al momento de decidir la instancia, además no se otorgó el tratamiento integral.

En tal sentido, no hay lugar a abrir incidente de desacato y debe estarse a lo resuelto en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c65f7b79399247062a8e52ce0be5e27bcded019b4e90f41bfce01b11ce18bf**

Documento generado en 08/02/2022 08:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>